Personería de
Neiva

Neiva, 09 de noviembre de 2026.

Doctor
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 026 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y GLADYS QUIROGA GONZALEZ.

En mi calidad de SUPERVISOR de manera atenta me permito solicitar autorizar realizar Otrosí (adición) al Contrato de Prestación de Servicios N° 026 de 2026, suscrito con la contratista **GLADYS QUIROGA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.162.419 de Neiva, quien se encuentra ejecutando el objeto contractual correspondiente a **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026",** la presente solicitud se justifica en lo siguiente:

PRIMERO: La Personería Municipal de Neiva es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y en el desarrollo de actividades de bienestar social a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

Conforme lo expuesto es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva con cargo a esta oficina seguir desarrollando mediante la gestión de un tercero, algunas actividades que se indican en el Plan de Bienestar e Incentivos para los funcionarios públicos de la entidad, con el objetivo de desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas, de reconocimiento y similares, ya que al entidad no cuenta con los recursos humanos, logísticos y de infraestructura para realizarlas.

De conformidad con lo anterior durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 se realizarán las siguientes actividades:

- **Noche de los mejores**: el objetivo de la actividad es resaltar y reconocer la labor de los servidores públicos, otorgando incentivos no monetarios a los mejores funcionarios y áreas que conforman la estructura orgánica de la personería de Neiva.
- **Anchetas:** con el ánimo de incentivar el espíritu navideño y la integración entre los funcionarios y sus familias, se otorgará a los funcionarios que conforman la planta de personal de la personería de Neiva.

- **Integración por medio de novenas navideñas:** el objetivo de la actividad busca la integración de todas las áreas de la personería, compartiendo espacios que facilitan y fortalecen el ambiente laboral institucional.

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios **026 DE 2026** se encuentra en ejecución y con fecha de finalización del 30 de Diciembre de 2026 y atendiendo la necesidad del servicio se requiere el realizar adicional por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** para poder y lograr dar cumplimiento a las actividades de bienestar del personal de planta de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, desde la Dirección Administrativa y Financiera.

Agradezco la mayor colaboración al respecto.

YOHAN LEANDRO RODRÍGUEZ SANTANA
Director Administrativo y Financiero
Personería Municipal

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.187

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 10/11/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: Adicional N° 1 al contrato de suministro 026 de 2026. OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026".

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP **No.** 55 **Fecha Doc.Soporte:** 10/11/2026

Doc. Padre: **Consecutivo:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006.04	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Catering Para Eventos Y Otros Servicios De Comidas - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
				TOTAL:	**10.000.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

Personería de
Neiva

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y GLADYS QUIROGA GONZALEZ

OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y GLADYS QUIROGA GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA INICIACIÓN:	Catorce (14) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026)
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9503050
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-MC-006-2026

En la ciudad de Neiva el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, se reunieron en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, la Señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ. identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor N° 01 al Contrato de Suministro No 026 de 2026 para "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026", previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día catorce (14) del mes de Mayo de 2026, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la Señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ. identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, mediante la plataforma transaccional SECOP II

se suscribió el contrato de Suministro No 026 de 2026 cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026",", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9503050, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-006-2026, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fija en la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al consumo del mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Administrativa y Financiera dela Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos se realizarán por consumo del mes y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados),

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

4) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 026 de 2026, radica en la necesidad de desarrollar el Plan de Bienestar e incentivos para todos los funcionarios con el objetivo de desarrollar actividades de reconocimiento y demás, para lo que la entidad no cuenta con los recursos humanos, logísticas y de infraestructura que permitan el desarrollo de las actividades, es así como se hace necesario realizar adicional al contrato de suministro con la entidad y proveer lo requerido para llevar a felíz término las actividades del plan de bienestar e incentivos.

5) Que el contrato se encuentra vigente, así mismo se ha cumplido en debida forma y conforme los ítems contratados por el supervisor como en la invitación pública y los restantes documentos que hacen parte integral del contrato de suministro de bienes y servicios logísticos para realizar actividades tendientes al cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

6) Que atendiendo la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Neiva, para la vigencia 2026 da un valor muy importante a la planeación estratégica del Talento Humano, estableciendo objetivos, estrategias, indicadores y acciones, mediante los cuales el Personero Municipal y en coordinación con las áreas misionales y administrativas que conforman la Entidad, en especial la Dirección Administrativa y Financiera desarrollarán su gestión durante el año 2026, desplegado diversas actividades con la finalidad de cubrir en todos sus aspectos el ciclo de vida del servidor público (planeación, el ingreso, el desarrollo y el retiro) en su relación con el Estado, lo que permite contribuir en la gestión estratégica del talento humano es así como mediante Resolución No 025 del 30 de Enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN Y PLANES INSTITUCIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 612 DE 2018 EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2026", y especificamente para el desarrollo de actividades importantes que se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y que se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para realizar:

- ☐ **Noche de los mejores:** el objetivo de la actividad es resaltar y reconocer la labor de los servidores públicos, otorgando incentivos no monetarios a los mejores funcionarios y áreas que conforman la estructura orgánica de la personería de Neiva.
- ☐ **Anchetas**: con el ánimo de incentivar el espíritu navideño y la integración entre los funcionarios y sus familias, se otorgará a los funcionarios que conforman la planta de personal de la personería de Neiva.
- ☐ **Novenas navideñas:** el objetivo de la actividad busca la integración de todas las áreas de la personería, compartiendo espacios que facilitan y fortalecen el ambiente laboral institucional.

De acuerdo con el marco legal vigente y lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Planes estratégicos de Talento Humano son instrumentos de administración del recurso humano que permiten organizar y optimizar la gestión de las dependencias de talento humano, ya que fomentan el adecuado desarrollo permanente de los servidores públicos durante su etapa laboral en la Entidad, por lo expuesto y en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2026 se identificaron estrategias que va encaminado a propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as), a través de la ejecución de actividades orientadas a implementar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertinencia, razón por la cual se hace necesario realizar adicional al presente contrato.

7) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva.

8) Mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento de un nuevo contrato en condiciones similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

> *(...) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)9) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley*

80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

9) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y transversales y se fundamenta en el principio de autonomía e independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

10) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo a los Rubros 2.1.2.02.02.006.04 denominado "Catering para eventos y otros servicios de comida" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 187 del 10 de Noviembre de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva.

11) Que es necesario adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de suministro adicionando el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) M/CTE.

Se firma en Neiva (Huila), el día dieciocho (18) de Noviembre de 2026, por los que en ella intervinieron:

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

GLADYS QUIROGA GONZALEZ
C.C. N° 36.162.419
Contratista

YULY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

contactenos@personeriadeneiva.gov.co
Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 de 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y GLADYS QUIROGA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber de una parte JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, y por la otra parte GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, quien para efectos del presente adicional se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 de 2026, de acuerdo al acta de justificación fechada el dieciocho (18) de Noviembre de 2026 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día catorce (14) del mes de Mayo de 2026, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la GLADYS QUIROGA GONZALEZ, mediante la plataforma transaccional SECOP II se suscribió el contrato de suministro No. 026 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9503050, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-006-2026. 2) Que el día catorce (14) del mes de Mayo de 2026, se suscribió acta de iniciación del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 DE 2026 fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. 4) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 026 de 2026, radica en la necesidad de desarrollar el Plan de Bienestar e incentivos para todos los funcionarios con el objetivo de desarrollar actividades de reconocimiento y demás, para lo que la entidad no cuenta con los recursos humanos, logísticas y de infraestructura que permitan el desarrollo de las actividades, es así como se hace necesario realizar adicional al contrato de suministro con la entidad y proveer lo requerido para llevar a felíz término las actividades del plan de bienestar e incentivos. 5). Que el día dieciocho (18) de Noviembre de 2026 mediante Acta de justificación, suscrita por GLADYS QUIROGA GONZALEZ. identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, obrando en calidad de Contratista, y el Doctor JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional en dinero con fundamento en lo siguiente: 1) Que el contrato de suministro No. 026 de 2026, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fija en la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al consumo del mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Administrativa y Financiera dela Personería de Neiva

por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos se realizarán por consumo del mes y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados). 3) Que dichos recursos no eran suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del suministro durante la presente vigencia. 4) Que atendiendo la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Neiva, para la vigencia 2026 da un valor muy importante a la planeación estratégica del Talento Humano, estableciendo objetivos, estrategias, indicadores y acciones, mediante los cuales el Personero Municipal y en coordinación con las áreas misionales y administrativas que conforman la Entidad, en especial la Dirección Administrativa y Financiera desarrollarán su gestión durante el año 2026, desplegado diversas actividades con la finalidad de cubrir en todos sus aspectos el ciclo de vida del servidor público (planeación, el ingreso, el desarrollo y el retiro) en su relación con el Estado, lo que permite contribuir en la gestión estratégica del talento humano es así como mediante Resolución No 025 del 30 de Enero de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN Y PLANES INSTITUCIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 612 DE 2018 EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2026”, y especificamente para el desarrollo de actividades importantes que se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y que se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para realizar:

- ☐ **Noche de los mejores:** el objetivo de la actividad es resaltar y reconocer la labor de los servidores públicos, otorgando incentivos no monetarios a los mejores funcionarios y áreas que conforman la estructura orgánica de la personería de Neiva.
- ☐ **Anchetas**: con el ánimo de incentivar el espíritu navideño y la integración entre los funcionarios y sus familias, se otorgará a los funcionarios que conforman la planta de personal de la personería de Neiva.
- ☐ **Novenas navideñas:** el objetivo de la actividad busca la integración de todas las áreas de la personería, compartiendo espacios que facilitan y fortalecen el ambiente laboral institucional.

De acuerdo con el marco legal vigente y lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Planes estratégicos de Talento Humano son instrumentos de administración del recurso humano que permiten organizar y optimizar la gestión de las dependencias de talento humano, ya que fomentan el adecuado desarrollo permanente de los servidores públicos durante su etapa laboral en la Entidad, por lo expuesto y en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2026 se identificaron estrategias que va encaminado a propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as), a través de la ejecución de actividades orientadas a implementar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar, con el fin de

elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertinencia, razón por la cual se hace necesario realizar adicional al presente contrato. 5) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva. 6) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.7) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo a los Rubros 2.1.2.02.02.006.04 denominado "Catering para eventos y otros servicios de comida" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 187 del 10 de Noviembre de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva. 8) Que es necesario adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de suministro adicionando el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) M/CTE. 10) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 de 2026, denominada VALOR, se adiciona en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO, por lo tanto la cláusula quinta del contrato de suministro quedará así: CLAUSULA QUINTA.- VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEGUNDA: La CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 026 de 2026, denominada FORMA DE PAGO, se adiciona en el siguiente tenor: El valor del presente adicional será cancelado de acuerdo al consumo y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago .CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del

Personería de
Neiva

Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026 DE 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los dieciocho (18) de Noviembre de 2026

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

GLADYS QUIROGA GONZALEZ
C.C. N° 36.162.419
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyectó Texto

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

REGISTRO PRESUPUESTAL No.251

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento:	18/11/2026
Identificacion tercero	36162419
Nombre tercero	GLADYS QUIROGA GONZALEZ
Vigencia Hasta:	2026
Dependencia :	4 - PERSONERIA MUNICIPAL
Concepto:	Adicional N° 1 al contrato de suministro 026 de 2026. OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026".
Ordenador:	1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

N° Contrato:	26	**Tipo de Contrato :**	SUMINISTROS	**Fecha Contratación:**	8/05/2026
Forma de Contratación:	SUMINISTROS	**Plazo:**	50	**Fecha Ejecución:**	30/12/2026
Doc.Soporte:	7 - CONTRATO	**No.**	26	**Fecha Doc.Soporte:**	8/05/2026
Doc. Padre:	CDP	**Consecutivo:**	187		

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006.04	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Catering Para Eventos Y Otros Servicios De Comidas - Personeria Municipal		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
					TOTAL:	**10.000.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

Elaboró : YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA